



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **637**

FECHA: **07 NOV 2018**

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION N° 605 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE (E),

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial la Ordenanza 030 del 30 de Noviembre de 2016, la Ordenanza 04 de 2002 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, y las Leyes 617 de 2000, y 1416 de 2010, y

CONSIDERANDO

- A. que como consecuencia de la Fuerza Mayor suscitada como consecuencia de un fenómeno natural que dio como resultado la interrupción del fluido eléctrico de manera indefinida en el edificio donde funcionan las instalaciones administrativas de la Contraloría General del Departamento de Sucre, esta, mediante acto administrativo N° 605 del 01 de octubre de 2018, ordenó la suspensión de los términos de todos los procesos que llevan en este organismo de control, y se modificó la jornada laboral.
- B. Que una vez superado el incidente que dio origen a lo antes expuesto, esta Contraloría General del Departamento de Sucre procede a dejar sin efectos el Acto Administrativo N° 605 del 01 de octubre de 2018.
- C. Que encuentra necesario también esta entidad, modificar el horario laboral de la siguiente manera:
De lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- D. Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General del Departamento de Sucre,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efectos la Resolución N° 605 del 01 de octubre de 2018, en el sentido de levantar la suspensión de todos los terminas que esta refería.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la Fecha de expedición de la presente Resolución se considera levantada la suspensión de los términos de todos los procesos que se surten en



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Controlando el Poder a la Comunidad

RESOLUCION #: **0637**

FECHA: **07 NOV 2018**

esta Contraloría General del Departamento de Sucre, y se modifica el horario laboral el cual quedara así:

De lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 07 NOV 2018

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SANEZ

Contralor General del Departamento de Sucre

PROYECTO Carlos Alcalá *A*
Asesor Juridico CGDS